

## **GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL HACIA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR**

**Equipo de la Dirección de Promoción y Protección de  
los Derechos Fundamentales Laborales de la DGDFSST  
Línea Temática: Hostigamiento sexual Laboral <sup>1</sup>**

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra los 25 de noviembre de cada año, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) pone a disposición la “Guía para la prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral hacia las personas trabajadoras del hogar” (en adelante, la Guía)<sup>2</sup>, la cual se convierte en instrumento de prevención frente a este tipo de violencia dentro del ámbito del trabajo del hogar y está dirigido tanto a las personas que trabajan en el hogar, así como a las personas empleadoras y a las organizaciones que actúan en este ámbito.

El MTPE ha venido trabajando en diversas políticas y acciones para mejorar la situación laboral de las personas trabajadoras del hogar a lo largo de los años, con el fin de reconocer su trabajo y aporte que realizan al desarrollo y progreso de nuestro país.

Al respecto, es importante recordar que el Convenio 189<sup>3</sup> de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que los países deben adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia» (art. 5); y el Convenio 190<sup>4</sup>, ratificado por el Perú en junio de este año, se convierte en un nuevo instrumento para avanzar hacia la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las trabajadoras y trabajadores del hogar. La mayoría de personas que realizan trabajo del hogar son mujeres. En ese contexto, debemos reconocer que la violencia y el acoso en contra de las trabajadoras de hogar son, lamentablemente, una realidad cotidiana, arraigada muchas veces a patrones culturales machistas, que conllevan a que estas trabajadoras sean discriminadas y se desvalorice su trabajo.

---

<sup>1</sup> Autores/as: Juan Daniel Sigwas Hernández (Director), Ana Gisela Cuzcano Uchuya (Especialista) y Nicole del Rosario Villa Villavicencio (Practicante).

<sup>2</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral General N° 0002-2022-MTPE/2/15 de fecha 04.11.2022.

<sup>3</sup> Convenio 189 ° de la OIT sobre los trabajadores y trabajadoras domésticas, 2011.

<sup>4</sup> Convenio 190 ° de la OIT sobre la violencia y el acoso, 2019.

Por otro lado, la propia naturaleza de esta labor, al ser un trabajo que se realiza al interior de un hogar, especialmente en la modalidad de trabajo con residencia en el hogar, genera muchas veces condiciones que ponen a la trabajadora en una situación de mayor riesgo de sufrir violencia y acoso por razón de género. Por ello, es especialmente relevante desplegar esfuerzos que garanticen a las personas trabajadoras del hogar un espacio libre de hostigamiento sexual y de todo tipo de violencia, así como mecanismos que permitan que, en caso que se produzcan estos actos, la persona trabajadora pueda denunciarlos ante la Autoridad Inspectiva de Trabajo (SUNAFIL), para la fiscalización y sanción correspondiente.

Frente a esta situación, la Guía constituye una herramienta práctica y de fácil entendimiento para identificar los actos de hostigamiento sexual en sus diversas manifestaciones, así como para conocer las herramientas de prevención y los servicios que brinda el Estado al respecto. De acuerdo a lo mencionado, se ha estructurado la Guía de la siguiente manera:

1. PRIMERA SECCIÓN: Señala a quien está dirigida la Guía, y presenta aspectos generales del hostigamiento sexual laboral, como el marco normativo, definiciones, sujetos involucrados, manifestaciones y formas de detección de los actos de hostigamiento sexual laboral, así como las consecuencias que sufren las personas trabajadoras del hogar por estos actos.
2. SEGUNDA SECCIÓN: se brinda información acerca de las herramientas para la prevención del hostigamiento sexual laboral, como acciones de capacitación, asistencia y orientación a las personas empleadoras del hogar, etc.
3. TERCERA SECCIÓN: se brinda información sobre los mecanismos de denuncia, cual es el procedimiento que se sigue ante una denuncia, las sanciones administrativas y vías alternativas (vía judicial) ante el hostigamiento sexual.
4. CUARTA SECCIÓN: se expone en qué consiste el Servicio “Trabaja Sin Acoso”: programa de apoyo al que puede acudir las personas trabajadoras del hogar, y los medios para contactar con dicho servicio (vía telefónica, citas virtuales o atención presencial, plataforma web).

La elaboración de la Guía estuvo a cargo del Equipo de Igualdad y No Discriminación de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, contando también con el valioso aporte de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores del hogar y -en su primera etapa- con la asistencia técnica del Programa de Cooperación de la Unión Europea EUROSociAL+.